



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA



DECRETO MUNICIPAL N° 013/2024 EUSTAQUIO HUIZA TAPIA ALCALDE MUNICIPAL DE CARANAVI Caranavi, 28 de agosto de 2024.

VISTOS:

Que en la **Constitución Política del Estado**, en su Art. 283 establece que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias: y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o por el Alcalde.

Que, en su Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, numeral 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Qué la **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización**, en el parágrafo II del Artículo 34 de determina que: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la Administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la Carta Orgánica o Normativa Municipal.

Que el parágrafo II del Artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización prevé, la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su artículo 1 (OBJETO) establece, "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera, supletoria", concordante con el artículo 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN, que señala: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente. y/o en lo que no hubiere legislado en el ámbito de sus competencias"

Que el Art. 4 referente a la Constitución del Gobierno Autónomo Municipal, establece que, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo Municipal, Deliberativo y Fiscalizador; b) Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Art. 13 referente a la Jerarquía Normativa Municipal, señala: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la Normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: referente al Órgano Ejecutivo, inciso a) determina: **Decreto Municipal** dictado por la Alcaldesa o Alcalde firmado conjuntamente con Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. Concordante con el Numeral 4 del Artículo 26 y Numeral 13 del Artículo 29 del mismo Cuerpo Legal.

Que, la **Ley Municipal Autonómica N° 001/2014 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal**, en su Artículo 21 (Decreto Municipal) es dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.

Que en su Artículo 22 (objeto) numeral 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal.

Que, la **ley 1178 de Administración y Control Gubernamental** en estricto al Art. 27 inc. e) establece dentro de los tres meses de concluido el ejercicio fiscal, cada entidad con patrimonio propio y autonomía financiera entregara obligatoriamente a la entidad que ejerce tuición sobre ella y a la contaduría general del estado y pondrá en disposición de la Contraloría General del Estado, los estados financieros de la gestión anterior junto con las notas correspondientes y el informe del auditor interno.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA



POR TANTO:

LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI Y SECRETARIOS MUNICIPALES, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DETERMINADAS POR LEY, EN PERFECTO ACUERDO Y OBSERVANCIA DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y LEY MUNICIPAL N° 001/2014 DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO EN REUNION DE GABINETE MUNICIPAL.

DECRETA:

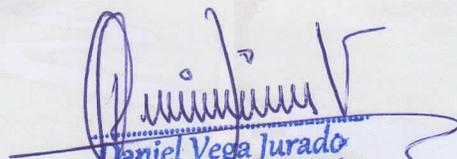
ARTICULO PRIMERO.- APRUEBA el REGLAMENTO ESPECIFICO DEL SISTEMA DE PLANIFICACION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI (RE-SISPLAN), que consta de cinco (05) títulos, setenta y dos (72) Artículos, que, forman parte del presente Decreto Municipal..

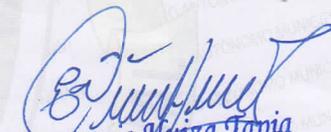
ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal todas las unidades correspondientes, conforme lo establecido en el Numeral 19 Artículo 26 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTICULO TERCERO.- Por el área correspondiente remítase una copia del Presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomía SEA, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

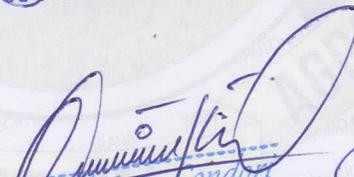
Es dada en el Gabinete Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Daniel Vega Jurado
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE CARANAVI


Eustaquio Huiza Tapia
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI


Arg. Franco Charca Mendoza
SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBL.
Y OBRAS PUBL. SOC. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI


David Kuno London
SECRETARIO MUNICIPAL
DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
G.A.M. CARANAVI


Lic. Secundino Alvarez Tito
SECRETARIO MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
CARANAVI


Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE
PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE CARANAVI
(RE – SISPLAN)**

Caranavi, julio 2024

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

AUTORIDADES:

Eustaquio Huiza Tapia

ALCALDE MUNICIPAL

Daniel Vega Jurado

SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL

Miguel Ángel Argandoña Condori

SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Franz Charca Mendoza

SECRETARIO MUNICIPAL TÉCNICA Y OBRAS PÚBLICAS

Secundino Álvarez Tito

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

David Kuno Condori

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO y MEDIO AMBIENTE

EQUIPO TÉCNICO

Juan Bracamonte Claros

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

CONTENIDO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y CONSTITUCIÓN	6
Capítulo 1 . Disposiciones Generales.....	6
ARTÍCULO 1. (Propósito).....	6
ARTÍCULO 2. (Objetivo)	6
ARTÍCULO 3. (Alcance)	6
ARTÍCULO 4. (Ámbito de Aplicación)	6
ARTÍCULO 5. (Base Legal)	6
ARTÍCULO 6. (Enfoque Participativo del Proceso de Planificación)	7
ARTÍCULO 7. (Incumplimiento)	7
ARTÍCULO 8. (Cláusula de Previsión)	7
ARTÍCULO 9. (Modificación del Reglamento)	8
Capítulo 2 . Constitución del Sistema Planificación	8
ARTÍCULO 10. (Subsistemas de la Planificación)	8
TÍTULO II. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN.....	8
Capítulo 1 . De los Procesos del Subsistema de planificación.....	8
ARTÍCULO 11. (Formulación)	8
ARTÍCULO 12. (Ejecución).....	8
ARTÍCULO 13. (Monitoreo)	8
ARTÍCULO 14. (Seguimiento).....	8
ARTÍCULO 15. (Evaluación)	9
Capítulo 2 De los Niveles de Planificación del GAMC	9
ARTÍCULO 16. (Niveles de Planificación).....	9
Capítulo 3 Responsables en el Subsistema de Planificación del GAMC	9
ARTÍCULO 17. (Responsables del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI).....	9
ARTÍCULO 18. (Socialización del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI).....	10
ARTÍCULO 19. (Responsables del Plan Estratégico Institucional – PEI)	10
ARTÍCULO 20. (Responsables de los Planes Sectoriales de Desarrollo – PSDs)	10
ARTÍCULO 21. (Socialización de los Planes Sectoriales de Desarrollo – PSDs).....	11
ARTÍCULO 22. (Responsables del Plan Operativo Anual – POA)	11
ARTÍCULO 23. (Socialización del Plan Operativo Anual – POA)	11
ARTÍCULO 24. (Responsables del Plan Operativo Anual Individual – POAi).....	11

ARTÍCULO 25.	(Responsables de los Planes de Contingencias y Emergencias PCEs)	12
ARTÍCULO 26.	(Socialización de los Planes de Contingencias y Emergencias PCEs).....	12
Capítulo 4 .	Del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)	12
ARTÍCULO 27.	(Definición y Características del PTDI).....	12
ARTÍCULO 28.	(Estructura y Matriz del PTDI)	13
ARTÍCULO 29.	(Vigencia del PTDI)	13
ARTÍCULO 30.	(Criterios para la Formulación y Vigencia del PTDI)	13
ARTÍCULO 31.	(Seguimiento al PTDI)	14
ARTÍCULO 32.	(Ajustes y Reformulación del PTDI)	14
ARTÍCULO 33.	(Evaluación del PTDI)	14
Capítulo 5 .	Del Plan Estratégico Institucional (PEI).....	14
ARTÍCULO 34.	(Definición y Características del PEI)	14
ARTÍCULO 35.	(Estructura y Matriz del PEI)	15
ARTÍCULO 36.	(Vigencia del PEI)	15
ARTÍCULO 37.	(Criterios para la Formulación del PEI).....	15
ARTÍCULO 38.	(Seguimiento al PEI).....	15
ARTÍCULO 39.	(Ajustes y Reformulación del PEI).....	16
ARTÍCULO 40.	(Evaluación del PEI)	16
Capítulo 6 .	Del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD).....	16
ARTÍCULO 41.	(Definición y Características)	16
ARTÍCULO 42.	(Estructura y Matriz del PSD)	16
ARTÍCULO 43.	(Criterios para la Formulación del PSD)	17
ARTÍCULO 44.	(Vigencia del PSD).....	17
ARTÍCULO 45.	(Seguimiento y Evaluación del PSD).....	17
ARTÍCULO 46.	(Ajustes y Reformulación del PSD)	17
Capítulo 7 .	Del Plan Operativo Anual (POA)	18
ARTÍCULO 47.	(Definición y Características)	18
ARTÍCULO 48.	(Estructura del POA).....	18
ARTÍCULO 49.	(Criterios para la Formulación del POA)	19
ARTÍCULO 50.	(Ejecución del POA).....	19
ARTÍCULO 51.	(Monitoreo al POA)	19
ARTÍCULO 52.	(Seguimiento y Evaluación del POA)	19

Capítulo 8 . Del Plan Operativo Anual Individual (POAi)	19
ARTÍCULO 53. (Definición y Características)	19
ARTÍCULO 54. (Estructura del POAi)	20
ARTÍCULO 55. (Criterios para la Formulación del POAi)	20
ARTÍCULO 56. (Ejecución del POAi)	20
ARTÍCULO 57. (Monitoreo al POAi)	20
ARTÍCULO 58. (Seguimiento y Evaluación del POAi).....	21
Capítulo 9 . Del Plan de Contingencias Emergencias (PCEs)	21
ARTÍCULO 59. (Definición y Características).....	21
ARTÍCULO 60. (Estructura del PCEs)	21
ARTÍCULO 61. (Criterios para la Formulación del PCEs)	21
ARTÍCULO 62. (Ejecución del PCEs)	21
ARTÍCULO 63. (Seguimiento y Evaluación del PCEs)	22
Capítulo 10 Del Proceso de Aprobación de los Planes.....	22
ARTÍCULO 64. (DE LA APROBACIÓN DE PLANES).....	22
Capítulo 1 De la Articulación POA - PSD -PEI - PTDI.....	22
ARTÍCULO 65. (De la Concordancia y Articulación de los Planes).....	22
Capítulo 1 Del Financiamiento de la Planificación	23
ARTÍCULO 66. (Fuentes de Financiamiento).....	23
ARTÍCULO 67. (Financiamiento de la Inversión).	23
ARTÍCULO 68. (Financiamiento por Convenios).	23
TÍTULO V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	23
Capítulo 2 Disposiciones Finales.....	23
ARTÍCULO 69. (De las Modificaciones).	23
ARTÍCULO 70. (Asuntos no Previstos).....	24
ARTÍCULO 71. (De la Temporalidad).....	24
ARTÍCULO 72. (Vacíos Normativos).....	24

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI (RE – SISPLAN)

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y CONSTITUCIÓN

Capítulo 1 . Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. (Propósito)

El Sistema de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, es un instrumento de gestión municipal, destinado a contribuir al logro de los objetivos institucionales, para alcanzar la visión, dentro el marco de la planificación pública.

ARTÍCULO 2. (Objetivo)

El presente Reglamento, en el marco del Art. 302 y Numeral 42 de la CPE, menciona que, es Competencia Exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Planificación del Desarrollo Municipal. Estableciendo la estructura y organización, las instancias de responsabilidad, los procesos, plazos y niveles de compatibilidad y concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES), con el Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social (PDES), con el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los Planes Estratégicos de Desarrollo (PEDS) y los Planes Operativos Anuales (POAS)

ARTÍCULO 3. (Alcance)

El Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, en su planificación y administración es esencialmente una entidad que promueve el Desarrollo Territorial Integral con autonomía.

El Sistema de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi está constituido por los:

1. Planes de mediano plazo Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Sectorial de Desarrollo (PSD).
2. Planes de corto plazo Plan Operativo Anual (POA), Plan Operativo Anual Individual (POAi).
3. Planes inmediatos Plan de Contingencia y Emergencia (PCEs).

ARTÍCULO 4. (Ámbito de Aplicación)

El presente reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal de las diferentes áreas y unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, responsables y participantes en los procesos descritos en el mismo.

ARTÍCULO 5. (Base Legal)

Sin ser limitativa, la aplicación del presente, observará las siguientes disposiciones normativas inherentes:

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- c) Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado;

- d) Ley N°071 de 21 de diciembre de 2010, Derechos de la Madre Tierra;
- e) Ley N°300 de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien;
- f) Ley N° 031, de 17 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez";
- g) Ley N° 482, de 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales;
- h) Ley N°602, de 18 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos;
- i) Ley N°650, de 19 de enero de 2015, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025;
- j) Ley N°786, de 9 de marzo de 2016, del Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020;
- k) Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, de 9 de noviembre de 2021, "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones";
- l) Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- m) Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- n) Directrices de Formulación Presupuestaria, y de Planificación e Inversión Pública;
- o) Instructivos, lineamientos y directrices emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Programación de Operaciones y del Sistema de Presupuesto;
- p) Instructivos, lineamientos y directrices emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado;
- q) Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental;

ARTÍCULO 6. (Enfoque Participativo del Proceso de Planificación)

La planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, en sus diferentes niveles e instancias, debe expresar los procesos de interacción que mantiene con los actores sociales, institucionales y estatales, con el propósito de articular y concertar requerimientos e intereses comunes para el cumplimiento de su misión institucional y contribución a los objetivos del desarrollo local, departamental y nacional.

El componente participativo, también está dirigido a los actores internos del GAMC, en este sentido, los instrumentos de planificación deberán reflejar la interacción y compromiso de autoridades y todo funcionario público.

ARTÍCULO 7. (Incumplimiento)

Cualquier acción u omisión contraria al presente reglamento, estará sujeta a la determinación de responsabilidades y sanciones, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y disposiciones del GAMC, relacionadas con la materia.

ARTÍCULO 8. (Cláusula de Previsión)

En caso de presentarse dudas, contradicciones, omisiones y/o diferencias en el presente reglamento y/o su aplicación, éstas deben ser resueltas en los alcances y previsiones de la Ley de Administración y Control Gubernamentales, la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y otras disposiciones inherentes.

ARTÍCULO 9. (Modificación del Reglamento)

El Director de Planificación, es el responsable de presentar un proyecto de Sistema de Planificación de del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi (SP-GAMC), al Órgano Ejecutivo ajustado cuando se haya determinado la necesidad de su modificación, producto de su revisión, modificación de lineamientos para la elaboración de planes según Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), emisión de disposiciones normativas que dispongan su modificación o por instrucción expresa del Alcalde Municipal.

Capítulo 2 . Constitución del Sistema Planificación

ARTÍCULO 10. (Subsistemas de la Planificación)

El Sistema de Planificación del GAMC comprende 3 Subsistemas:

1. Planificación
2. Articulación de la planificación
3. Financiamiento

TÍTULO II. SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN

El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de mediano y corto plazo de todos los niveles organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi y se implementa a través de lineamientos, procedimientos e instrumentos técnicos de planificación.

Capítulo 1 . De los Procesos del Subsistema de planificación

ARTÍCULO 11. (Formulación)

Es el conjunto de actividades que se desarrollan en el marco de los lineamientos, procedimientos e instrumentos técnicos de planificación de manera participativa, para ejecutar una estrategia, programa o proyecto, en un período de tiempo determinado, estableciendo los responsables y los recursos a emplear.

ARTÍCULO 12. (Ejecución)

Es el conjunto de actividades y acciones relacionadas con el cumplimiento de la planificación establecida en los planes de mediano y corto plazo.

ARTÍCULO 13. (Monitoreo)

El monitoreo se orienta al control continuo sobre la ejecución de responsabilidades asignadas y a la facilitación para el 'seguimiento', de las responsabilidades compartidas. Por ende, debe ofrecer los datos necesarios para una evaluación, (auto) crítica y participativa.

ARTÍCULO 14. (Seguimiento)

El seguimiento consiste en el análisis y recopilación sistemática de información durante la ejecución de los planes de mediano y corto plazo. El seguimiento es periódico, se la realiza post resultados (técnicos, financieros y humanos).

ARTÍCULO 15. (Evaluación)

La Evaluación es periódica pero sólo ocurre después de las experiencias del seguimiento por lo tanto no abordará el mediano plazo, pero sí el corto plazo (anual), el mediano plazo (bianual, trianual y quinquenal) y el largo plazo (mayor al decenio). La evaluación permite medir el grado de cumplimiento de los objetivos, resultados y metas, establecidos en los planes, determinante para la toma de decisiones.

Capítulo 2 . De los Niveles de Planificación del GAMC

ARTÍCULO 16. (Niveles de Planificación)

El Sistema de Planificación del GAMC contiene los siguientes niveles:

- a) Planificación Territorial, que corresponde al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del GAMC.
- b) Planificación Institucional, que corresponde al Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMC.
- c) Planificación Sectorial que corresponde a los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD); responsabilidad recae directamente en las Secretarías Municipales del GAMC, porque son los objetivos de desarrollo según su sector.
- d) Planificación Operacional que corresponde al Plan Operativo Anual (POA) del GAMC
- e) Planificación Operacional Individual que es el Plan Operativo Anual Individual (POAi) del GAMC.
- f) Planificación de prevención y atención a desastres que corresponde a los Planes de Contingencias y Emergencias (PCEs).

Capítulo 3 . Responsables en el Subsistema de Planificación del GAMC

ARTÍCULO 17. (Responsables del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI)

De acuerdo a la Ley N° 777, Art. 17 (Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien), el GAMC, es responsable de elaborar el PTDI, en concordancia al Plan Sectorial de Desarrollo Económico Social (PDES) y el PTDI de la Gobernación de La Paz y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI) correspondiente al nivel central.

Los niveles de responsabilidad para el PTDI son los siguientes:

1. El Ministerio de Planificación del Desarrollo es el Órgano rector; es el responsable de fijar los lineamientos metodológicos para la formulación de los planes de mediano plazo para los Gobiernos Autónomos Municipales.
2. El Alcalde Municipal es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAMC; responsable de dirigir el proceso de Planificación del PTDI, en la jurisdicción de su territorio.
3. La Dirección de Planificación es la responsable de la formulación del PTDI, de acuerdo a los lineamientos del Órgano Rector.
4. El Concejo Municipal de Caranavi es la responsable de aprobar el PTDI con Ley Autonómica Municipal.

ARTÍCULO 18. (Socialización del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI)

El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), se socializará a la sociedad civil por el equipo técnico municipal, en espacios que vaya a generar el GAMC; cumbres para la elaboración del POA, Rendición Pública de Cuentas Inicial (RPCI), Rendición Pública de Cuentas Final (RPCF) y otros espacios.

ARTÍCULO 19. (Responsables del Plan Estratégico Institucional – PEI)

De acuerdo a la Ley N° 482, Art. 5 (Separación Administrativa de Órganos), el GAMC, consta de un Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y de un Órgano Ejecutivo.

Los niveles de responsabilidad para el PEI son los siguientes:

1. El Alcalde Municipal es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAMC; es el responsable de aprobar las políticas y normativas que regularan el Plan estratégico Institucional (PEI)
2. La Dirección de Planificación es responsable de las siguientes actividades:
 - a) Elaborar y mantener actualizados los procesos y procedimientos de la Planificación para su consideración y aprobación por la MAE.
 - b) Coordinar todos los procesos y eventos relacionados con la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI).
 - c) Realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del PEI.
 - d) Justificar, recomendar y coordinar la reformulación del PEI, cuando corresponda.
 - e) Informar a la MAE y a las Secretarías Municipales, sobre los resultados del PEI durante y a la finalización de su vigencia.
 - f) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
3. Las diferentes instancias estratégicas, administrativas, operativas, son responsables de facilitar la información institucional axiomática de su competencia, a la Dirección de Planificación para los procesos de formulación, seguimiento y evaluación del PEI.
4. La Unidad de Sistemas (US) o su equivalente en coordinación con la Dirección de Planificación son responsables de desarrollar e implementar el Sistema Informático de Planificación del GAMC, el mismo que debe comprender la vinculación entre el PTDI, PEI, PDS y POAs articulados.

ARTÍCULO 20. (Responsables de los Planes Sectoriales de Desarrollo – PSDs)

Los niveles de responsabilidad para los PSDs son los siguientes:

1. Secretarios, directores y jefes de unidades, son responsables de la formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del PSD según disposiciones del sector.
2. La Dirección de Planificación coadyuvará a:
 - a) Elaborar la metodología, procedimientos y lineamientos de los PSDs, siempre y cuando no contara el sector.
 - b) Asesorar a las Unidades Organizacionales en los procesos de formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los PSDs y cuando se justifique su reformulación.
 - c) Registrará y sistematizará la información de los PSDs que estén consideradas en los POAs, del GAMC.

ARTÍCULO 21. (Socialización de los Planes Sectoriales de Desarrollo – PSDs)

Los Planes Sectoriales de Desarrollo – PSDs, se socializará a los comprendidos con el sector; por el equipo técnico municipal del sector, en espacios que vaya a generar el GAMC ya sean cumbres para la elaboración del POA, Rendición Pública de Cuentas Inicial (RPCI), Rendición Pública de Cuentas Final (RPCF) y otros espacios.

ARTÍCULO 22. (Responsables del Plan Operativo Anual – POA)

Los niveles de responsabilidad para el POA son los siguientes:

1. Las Secretarías; que deben realizar la formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del POA y cuando se justifique la reformulación del mismo. El cuál debe estar articulado con las acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional vigente.
2. La Secretaria Municipal Administrativa Financiera es responsable de:
 - a) Elaboración del POA, de acuerdo a los lineamientos emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), para cada Gestión Fiscal.
 - b) Preparar y mantener actualizada la metodología, procedimientos y lineamientos del POA en el marco del Plan Estratégico Institucional vigente.
 - c) Proporcionar el acceso al módulo del sistema informático para el registro de la información del POA.
 - d) Capacitar y asesorar a las Secretarías Municipales, en los procesos de formulación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del POA y cuando se justifique su reformulación.
 - e) Verificar y garantizar la consistencia de la información registrada en el sistema y solicitar su corrección o modificación cuando esta corresponda.
3. La Dirección de Planificación es responsable de coordinar con la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Presupuesto, la articulación del POA con el PEI y los indicadores de la ejecución financiera y ejecución física.

ARTÍCULO 23. (Socialización del Plan Operativo Anual – POA)

El Plan Operativo Anual (POA), deberá ser socializado a la sociedad civil del municipio de Caranavi por el equipo técnico municipal, en los espacios que vaya a generar el GAMC ya sean cumbres para la elaboración del POA, Rendición Pública de Cuentas Inicial (RPCI), Rendición Pública de Cuentas Final (RPCF) y otros espacios.

ARTÍCULO 24. (Responsables del Plan Operativo Anual Individual – POAi)

Los niveles de responsabilidad para el Plan Operativo Anual Individual (POAi) son los siguientes:

1. La Dirección de Planificación (DP) y la Unidad de Recursos Humanos (URH), son las responsables de elaborar los Formularios del POAi y su correcto llenado por todo funcionario público del GAMC.
2. Los Secretarios y Directores, son los directos responsables que todo personal a su cargo, tanto como ellos, formule su Plan Operativo Anual Individual (POAi), ejecución, monitoreo, seguimiento, y evaluación y cuando se justifique su reformulación. Articulado sus actividades a las acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional vigente.

3. La Dirección de Planificación debe coordinar con la Dirección Administrativa Financiera a través de la Unidad de Presupuesto, de verificar la articulación del POAi con el POA y este a su vez con el PEI. También verificar el diseño de los indicadores de la ejecución Físico-Financiera que respondan a los resultados, acciones y metas, planteadas en los planes de mediano y corto plazo.

ARTÍCULO 25. (Responsables de los Planes de Contingencias y Emergencias PCEs)

1. El Plan de Contingencias tiene el objetivo principal de dar respuestas oportunas, adecuadas y coordinadas a las situaciones de emergencia, reduciendo las posibles consecuencias negativas y el Plan de Emergencia parte de un proceso que se origina del conocimiento de riesgo presente en el municipio lo cual implica de una reacción inmediata y exige atención de manera general y particular en la toma de decisiones en relación a la administración de los recursos humanos, físicos, técnicos y económicos a fin de afrontar la emergencia.
2. Los responsables para su elaboración del Plan de Contingencias y Emergencias serán las Secretarías Municipales y Direcciones según sus competencias. La Jefatura de Gestión de Riesgos será la responsable de sistematizar y consolidar los planes en coordinación el Director de Planificación; mismos que serán aprobadas bajo una normativa correspondiente del GAMC para su posterior aplicación.
3. El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), deberá ser actualizado una vez al año como mínimo o cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante un Proceso de Mejora Continua, incorporando lecciones aprendidas y corrigiendo las debilidades.

ARTÍCULO 26. (Socialización de los Planes de Contingencias y Emergencias PCEs)

El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), deberá ser socializado en los espacios que vaya a generar el GAMC; cumbres para la elaboración del POA, Rendición Pública de Cuentas Inicial (RPCI), Rendición Pública de Cuentas Final (RPCF) y otros espacios de acuerdo a la planificación de cada Secretarías, Direcciones y Unidades correspondientes.

Capítulo 4 . Del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI)

ARTÍCULO 27. (Definición y Características del PTDI)

La Constitución Política del Estado (CPE), en su numeral 6, del párrafo I, establece como una de las Competencias Exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígena originario campesinos.

Así, el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) para Vivir Bien constituye el plan de mediano plazo del Municipio de Caranavi, para ser implementado en su jurisdicción. Las características del PTDI son:

1. Son espacios de Planificación del Municipio de Caranavi será por Distritos Municipales y Cantones.
2. En el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, el PTDI deberá contener los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con la planificación del nivel central del Estado.

3. La Máxima Autoridad Ejecutiva, es la responsable de conducir el proceso de formulación del PTDI del Municipio de Caranavi de forma participativa con todos los actores presentes en el territorio del municipio.
4. El contenido del PTDI, es integral, participativo y flexible.
 - a) Integral, porque se complementa con la planificación de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permite alcanzar los objetivos del “Vivir Bien”. Por tanto, se basa en metas, resultados y acciones articulados en todos sus niveles.
 - b) Participativo, porque en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación intervienen todos los actores responsables del desarrollo del municipio.
 - c) Flexible, porque debe adaptarse a la dinámica del devenir de los tiempos, en el contexto local, nacional e internacional reflejadas en; políticas públicas, cambios sociales y nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 28. (Estructura y Matriz del PTDI)

El GAMC para la formulación de su PTDI aplicará la estructura y matriz de planificación enmarcada en la Ley N° 777 y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025. Entonces, la estructura del PTDI debe sujetarse al siguiente contenido mínimo:

1. TÍTULO DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL
2. ENFOQUE POLÍTICO.
3. DIAGNOSTICO.
 - a) Ocupación del Territorio.
 - b) Desarrollo Humano Integral.
 - c) Economía Plural.
 - d) Gestión de Sistemas de Vida.
 - e) Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
4. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.
5. PLANIFICACIÓN.
6. PRESUPUESTO TOTAL QUINQUENAL.

ARTÍCULO 29. (Vigencia del PTDI)

El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del GAMC 2021-2025, guardará relación con el periodo de formulación y vigencia PDES 2021 – 2025.

ARTÍCULO 30. (Criterios para la Formulación y Vigencia del PTDI)

1. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del GAMC, deberá ser formulado en correspondencia a los Ejes Estratégicos (EE) y articulados con las acciones de mediano plazo del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES).
2. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) será formulado en correspondencia con la disponibilidad de recursos conforme a la subvención financiera obligatoria y suficiente del Estado, recursos propios y otras fuentes alternativas de financiamiento; que garanticen la sostenibilidad y cumplimiento de las metas institucionales.
3. El PTDI del GAMC, será remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) para análisis de compatibilidad y concordancia con el PDES.

4. El MPD remitirá el informe de concordancia y compatibilidad del PTDI de Caranavi al GAMC.
5. La MAE, presentará el PTDI del Municipio de Caranavi, al Concejo Municipal, para su consideración y emita la Ley Autonómica Municipal.
6. La MAE promulgará la Ley Autonómica Municipal de Aprobación del PTDI del Municipio de Caranavi, para que entre en vigencia.

ARTÍCULO 31. (Seguimiento al PTDI)

El proceso de seguimiento anual a los Resultados y a las Acciones de Mediano Plazo (AMP) del PTDI, será responsabilidad de todas las Secretarías del GAMC, acorde a las directrices establecidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). La Dirección de Planificación será la responsable de sistematizar y consolidar la información.

ARTÍCULO 32. (Ajustes y Reformulación del PTDI)

A la conclusión y cierre de cada gestión municipal, la Dirección de Planificación debe preparar y elevar informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), dando a conocer el avance del PTDI, los resultados parciales que se han alcanzado y los problemas identificados a fin de plantear soluciones, ajustes y la reformulación al PTDI correspondiente; previo conocimiento y aprobación del Ministerio de Planificación de Desarrollo.

ARTÍCULO 33. (Evaluación del PTDI)

1. A mitad de vigencia del PTDI, la Dirección de Planificación (DP), realizará la Evaluación a Medio Término del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMC.
2. A la conclusión de la vigencia del PTDI, la Dirección de Planificación deberá preparar el informe de evaluación, dando a conocer los resultados finales y a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMC.
3. Los resultados de la evaluación del PTDI deben ser tomados como referencia para la formulación del siguiente ciclo de planificación de mediano plazo.

Capítulo 5 . Del Plan Estratégico Institucional (PEI)

ARTÍCULO 34. (Definición y Características del PEI)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento orientador de la gestión o el quehacer institucional del GAMC, a través de la implementación de Acciones de Mediano Plazo (AMP), planteadas en el PTDI, tomando en cuenta la visión de Desarrollo del PTDI. Las características del PEI del GAMC son:

1. El Plan Estratégico Institucional se constituye en un instrumento de gestión, que define el Horizonte Político Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Estrategias, Productos, Indicadores, Presupuesto y Responsables del GAMC.
2. El PEI permite al GAMC establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PTDI, y su elaboración es de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Asimismo, contempla acciones de mediano plazo que se articulan a las acciones de corto plazo, reflejados en el Plan Operativo Anual (POA).

3. Es integral, participativo y flexible.
 - a) Integral, porque comprende e incluye a todas las funciones sustantivas y actividades que hacen a su funcionamiento.
 - b) Participativo, porque en su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación intervienen todas las Unidades Organizacionales del GAMC, en todos sus niveles y aspectos que les corresponde.
 - c) Flexible, porque debe adaptarse a la dinámica de las políticas públicas, cambios sociales que se producen en su contexto y en función de la evaluación de los logros y resultados alcanzados en la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 35. (Estructura y Matriz del PEI)

El GAMC para la formulación de su PEI aplicará la estructura y matriz de planificación enmarcada en la Ley N° 777 y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025. Entonces la estructura del PEI debe sujetarse al siguiente contenido mínimo:

1. Enfoque político. Comprende la visión política institucional en el marco del PTDI.
2. Diagnóstico. El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PTDI.
3. Objetivos y estrategias institucionales.
4. Planificación. Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PTDI.
5. Presupuesto total quinquenal.

ARTÍCULO 36. (Vigencia del PEI)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMC, guardará relación con el periodo de formulación y vigencia del PTDI.

ARTÍCULO 37. (Criterios para la Formulación del PEI)

1. El Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMC, deberá ser formulado en correspondencia a las políticas municipales establecidas en el PTDI, con la perspectiva del “Vivir Bien”.
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI), será formulado en correspondencia con la disponibilidad de recursos conforme a la subvención financiera obligatoria y suficiente del Estado, recursos propios y otras fuentes alternativas de financiamiento; que garanticen la sostenibilidad y cumplimiento de las metas institucionales.
3. El PEI del GAMC, será remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo para su conocimiento., previa aprobación por la MAE.

ARTÍCULO 38. (Seguimiento al PEI)

El proceso de seguimiento anual de Resultados y Metas del PEI será realizado por todas las Secretarías del GAMC, acorde a las directrices establecidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD). La Dirección de Planificación será la responsable de sistematizar y consolidar la información.

ARTÍCULO 39. (Ajustes y Reformulación del PEI)

A la conclusión y cierre de cada gestión municipal, la Dirección de Planificación debe preparar y elevar informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), dando a conocer el avance del PEI, los resultados parciales que se han alcanzado y los problemas identificados a fin de plantear soluciones y la reformulación del PEI, cuando corresponda.

ARTÍCULO 40. (Evaluación del PEI)

1. A la conclusión de la vigencia del PEI, la Dirección de Planificación deberá preparar el informe de evaluación, dando a conocer los resultados finales y a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMC.
2. Los resultados de la evaluación del PEI deben ser tomados como referencia para la formulación del nuevo Plan Estratégico.

Capítulo 6 . Del Plan Sectorial de Desarrollo (PSD)

ARTÍCULO 41. (Definición y Características)

El Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) constituye la herramienta que permite a las Secretarías Municipales planificar el desarrollo a partir del sector que están a cargo; en la gestión para el mediano plazo; prever el logro de los resultados y la ejecución de acciones en el marco del PEI GAMC.

Las características del PSD son las mismas que las del PEI; pero enfocadas desde su sector.

Las características del PSD, son las siguientes:

1. Para la elaboración de los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD) deben estar concordantes con el PEI en su estructura, articulación y temporalidad.
2. La formulación de los PSDs, deben desarrollarse en el marco de los lineamientos e instrumentos metodológicos definidos por el Ministerio Cabeza del Sector, manteniendo la vinculación con las áreas, políticas, objetivos estratégicos, acciones de mediano plazo e indicadores de resultados del PEI, a fin de permitir su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 42. (Estructura y Matriz del PSD)

La estructura del PSD debe sujetarse al siguiente contenido:

- 1. ENFOQUE POLITICO**
- 2. DIAGNOSTICO**
 - 2.1. Análisis Interno del Sector
 - 2.1.1. Competencias
 - 2.1.2. Competencias Exclusivas
 - 2.1.3. Competencias Concurrentes
 - 2.1.4. Competencias Compartidas
 - 2.1.5. Productos
 - 2.1.6. Principios y Valores
 - 2.1.7. Cumplimiento de sus Atribuciones
 - 2.1.8. Capacidades institucionales específicas.

- 2.1.9. Gestión Municipal
- 2.1.10. Recursos Humanos
- 2.2. Análisis Externo
- 3. OBJETIVOS RELACIONADAS CON EL SECTOR**
- 3.1. Visión y Misión de Desarrollo del Sector
- 3.2. Objetivos Institucionales del Sector
- 3.3. Objetivos Específicos Institucionales relacionadas con el Sector
- 4. PLANIFICACIÓN**
- 4.1. Identificación de Resultados, Objetivos, Acciones, articulados con los resultados del PDES, PSDI y PTDI
- 4.2. Matriz de Planificación del Plan Sectorial de Desarrollo

ARTÍCULO 43. (Criterios para la Formulación del PSD)

Los criterios para la formulación del PSD son los siguientes:

1. Los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD) de las Secretarías Municipales deben ser formulados en correspondencia a los requerimientos del PTDI y a los lineamientos planificación del Sector.
2. Los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD), serán formulados siguiendo los lineamientos y orientaciones que conduzcan al logro de los resultados y objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del GAMC.
3. Los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD), deben ser formulados en correspondencia con sus necesidades, potencialidades, así como sus perspectivas de desarrollo y la disponibilidad de recursos asignados por la administración central, recursos propios y otras fuentes alternativas de financiamiento, que garanticen la sostenibilidad y cumplimiento de las metas definidas en su Plan.
4. Los PSDs de las Secretarías Municipales del GAMC, serán remitidos a la Dirección de Planificación, para la verificación de articulación con el PEI, y su posterior aprobación ante las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 44. (Vigencia del PSD)

La vigencia del PSD debe ser concordante con la vigencia del PTDI y PEI del GAMC.

ARTÍCULO 45. (Seguimiento y Evaluación del PSD)

El seguimiento y evaluación del PSD será realizado por la responsable década Unidad Organizacional del GAMC, cuyos resultados serán emitidos a través de informes de seguimiento y evaluación y elevados a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMC, con copia a la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 46. (Ajustes y Reformulación del PSD)

Los ajustes y reformulación al PSD, serán remitidos a la Dirección de Planificación para su verificación de articulación con el PEI.

Capítulo 7 . Del Plan Operativo Anual (POA)

ARTÍCULO 47. (Definición y Características)

El Plan Operativo Anual, corresponde al nivel de planificación de corto plazo en el que se identifican los Acciones de Corto Plazo (ACP), los resultados esperados, a través de programas, proyectos, actividades y productos a ejecutar en una gestión, que contribuirán al logro de los resultados y acciones del PTDI, PSD, PEI del GAMC.

Las características del POA son las siguientes:

1. El Plan Operativo Anual (POA) del GAMC, estará conformado por la consolidación de los planes operativos anuales de todas las Secretarías Municipales y Unidades.
2. La ejecución del Plan Operativo Anual (POA), permite el cumplimiento de la MISIÓN, el acercamiento a la VISIÓN y el logro de objetivos y resultados previstos en los planes del GAMC.
3. Los resultados programados en los Planes Operativos Anuales (POAs) deben ser concordantes con los resultados expresados en el PTDI, PSD y PEI del GAMC, puesto que constituyen la fuente generadora de la información e instrumentos a través de los cuales se ejecutarán los planes de mediano plazo.
4. El Plan Operativo Anual (POA), deberá ser formulado en una primera instancia, por los Secretarías Municipales, Direcciones y Responsables, alineándose a los objetivos institucionales y las acciones de mediano plazo establecidos en el PTDI, PSD y PEI, resultados que se alcanzaran en una gestión fiscal; considerando los avances de las ejecuciones físico-financiera de los anteriores POA's.
5. El Plan Operativo Anual (POA), deberá ser formulado en una segunda instancia, por los representantes Distritales, representantes Cantones, organizaciones e instituciones presentes en el territorio municipal de Caranavi.
6. Las Secretarías Municipales, Direcciones y Responsables; para consolidar la formulación del POA consideraran: los objetivos institucionales, las acciones de mediano plazo establecidos del PEI, los resultados a alcanzar en la gestión fiscal y la formulación de indicadores de programación y ejecución físico-financiera.

ARTÍCULO 48. (Estructura del POA)

La estructura del Plan Operativo Anual (POA), deberá responder a los lineamientos metodológicos de elaboración del POA, establecidos por el MEFP y MPD; los cuales deberán contener mínimamente:

- a) Información General
- b) Análisis Situacional
- c) Objetivo Estratégico (Acción de Mediano Plazo)
- d) Objetivo de Gestión (Acción de Corto Plazo)
- e) Resultados o Productos Esperados en la Gestión
- f) Operaciones y Actividades
- g) Cronograma de Actividades
- h) Presupuesto programado de Ingresos y gastos.
- i) Memoria de cálculo del presupuesto.
- j) Otros.

ARTÍCULO 49. (Criterios para la Formulación del POA)

1. Los Planes Operativos Anuales serán formulados siguiendo los lineamientos del Ministerio de Economía Finanzas Públicas (MEFP) y el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), orientaciones que conduzcan al logro de los resultados y objetivos del PTDI, PSD, PEI del GAMC.
2. Los Planes Operativos Anuales deben ser formulados en correspondencia con los techos presupuestarios asignados por la Dirección Administrativa Financiera.
3. Los Planes Operativos Anuales de las Secretarías Municipales del GAMC, serán validados por el Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Unidad de Presupuestos, previa aprobación por actores sociales presentes en el municipio.

ARTÍCULO 50. (Ejecución del POA)

El Plan Operativo Anual de cada unidad, ejecutará en el transcurso de una Gestión Fiscal y consistirá en el cumplimiento de las operaciones, actividades, programadas y productos a fin de cumplir con los resultados y acciones propuestas que permita alcanzar los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 51. (Monitoreo al POA)

La Ejecución Física-Financiera del Plan Operativo Anual será monitoreado de forma continua; esto por los responsables de Secretarías a sus unidades dependientes de acuerdo a la planificación presentada (Planes Operativos Anuales Individuales – POAis), a través de reportes quincenales estandarizados. Y presentados, a la Dirección de Planificación para consolidar el porcentaje de avance de la Ejecución Física-Financiera del POA.

ARTÍCULO 52. (Seguimiento y Evaluación del POA)

El seguimiento y evaluación del POA se realizará en sujeción a la regulación establecida en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

Capítulo 8 . Del Plan Operativo Anual Individual (POAi)

ARTÍCULO 53. (Definición y Características)

El Plan Operativo Anual Individual (POAi), corresponde al nivel de planificación de corto plazo en el que se identifican los Acciones de Corto Plazo (ACP) registradas en el POA del GAMC, y las actividades que los funcionarios públicos deben cumplir para alcanzar los resultados esperados, a través de programas, proyectos, actividades y productos a ejecutar, que contribuirán al logro de los resultados y acciones inscritas en el POA, PSD, PEI del GAMC.

Las características del POAi son las siguientes:

1. El Plan Operativo Anual Individual (POAi) del GAMC, estará conformado por la consolidación de los planes operativos anuales individuales del todo el personal del GAMC.
2. La ejecución del Plan Operativo Anual Individual (POAi), permite el cumplimiento de la MISIÓN, el acercamiento a la VISIÓN y el logro de objetivos y resultados previstos en el POA, PSD y PEI del GAMC.
3. Los resultados programados en los Planes Operativos Anuales Individuales, deben ser concordantes con los resultados expresados en el POA, PSD y PEI del GAMC, puesto que constituyen la fuente

generadora de la información y el instrumento a detalle a través del cual se ejecutarán el POA, PSD y el PEI.

4. El Plan Operativo Anual Individual (POAi), deberá ser formulado considerando el Manual de Organización de Funciones (MOF), en coordinación con su inmediato superior dentro de cada Unidad Organizacional. Identificando los objetivos institucionales y las acciones de mediano plazo del PEI, los resultados la gestión fiscal. Formular los indicadores, de programación y ejecución físico-financiera, los cuales deben ser medibles, verificables
5. La Dirección de Planificación verificara la pertinencia de los objetivos e indicadores de la programación y la ejecución físico-financiera. Así los objetivos deben ser: específicos, medibles, alcanzables, realistas y temporales. Los Indicadores son medidas específicas del proceso para alcanzar la meta de las acciones.

ARTÍCULO 54. (Estructura del POAi)

La estructura del Plan Operativo Anual Individual (POAi), estará contenido en los siguientes formularios, facilitados por la Dirección de Planificación del GAMC.

1. FORMULARIO 1: Identificación
2. FORMULARIO 2. Identificación de Acciones Mediano Plazo
3. FORMULARIO 3. Articulación acciones PEI y Categorías Programáticas
4. FORMULARIO 4. Matriz de Planificación y Seguimiento a las acciones y programas en el POAi.

ARTÍCULO 55. (Criterios para la Formulación del POAi)

1. Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAis), serán programados a través de los Formularios descritos en el Artículo 54 del presente Reglamento, los cuales identifican a los responsables, objetivos a alcanzar los cuales conducen al logro de los resultados y objetivos del POA, PSD y PEI del GAMC.
2. Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAis), deben ser formulados en correspondencia con los techos presupuestarios asignados a cada Secretaria a través por la Dirección Administrativa Financiera.
3. Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAis) de los funcionarios de las Secretarías Municipales del GAMC, serán aprobados por su inmediato superior y puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMC, por último, consolidará y sistematizará los formularios la Dirección de Planificación.

ARTÍCULO 56. (Ejecución del POAi)

Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAis) de cada funcionario público, se ejecutará en el transcurso de una gestión financiera y consistirá en el cumplimiento de las operaciones y actividades programadas determinado el avance porcentual por mes de la ejecución físico-financiera con relación a la programación físico-financiera, a fin de cumplir con los resultados y acciones propuestos en el POA, PSD y PEI del GAMC.

ARTÍCULO 57. (Monitoreo al POAi)

La Ejecución Física-Financiera de los Planes Operativos Anuales Individuales (POAis), serán monitoreados de forma continua; esto por los responsables de las Secretarías, a los funcionarios públicos de sus unidades dependientes de acuerdo a los POAis presentados, a través de reportes quincenales estandarizados. Los

reportes se presentarán, a la Dirección de Planificación para determinar el porcentaje de avance de la Ejecución Física-Financiera del POA e identificar las desviaciones generadas en las ejecuciones.

ARTÍCULO 58. (Seguimiento y Evaluación del POAi)

El seguimiento y evaluación del POAi se realizará en relación al seguimiento y evaluación del POA, PSD y PEI del GAMC, al final de cada gestión.

Capítulo 9 . Del Plan de Contingencias Emergencias (PCEs)

ARTÍCULO 59. (Definición y Características)

El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), corresponde al nivel de planificación de corto plazo, donde la organización se prepara para responder de manera efectiva ante la amenaza de un riesgo de desastre.

Las características del PCEs son las siguientes:

1. El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs) del GAMC, estará conformado por la consolidación de todos los PCEs, generados por las Secretarías, según su permanencia del GAMC.
2. La ejecución del Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), permite prepararse ante la probable ocurrencia o no de un fenómeno de riesgo o desastre, en el territorio del municipio de Caranavi.
3. Los resultados del Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), deberán ser evaluados, por el comité conformado para tal efecto.
4. El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs) deberá ser formulado, considerando los lineamientos establecidos por los lineamientos cabezas de sector.
5. La Dirección de Planificación verificara la pertinencia de los objetivos e indicadores de la programación ejecución del Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs).

ARTÍCULO 60. (Estructura del PCEs)

La estructura del Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs) estará acorde a los lineamientos de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos

ARTÍCULO 61. (Criterios para la Formulación del PCEs)

1. El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), serán formulados bajo los lineamientos de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos
2. Los presupuestos del Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), estará considerado en los planes de mediano y corto plazo, serán formulados en correspondencia con los techos presupuestarios
3. El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), de las Secretarías Municipales del GAMC, serán aprobados por su inmediato superior y sistematizado y consolidado por la Jefatura de Gestión de Riesgos por último se remitirá una copia, a la Dirección de Planificación para implementar mecanismos de seguimiento a los PCEs.

ARTÍCULO 62. (Ejecución del PCEs)

El Plan de Contingencias y Emergencias (PCEs), se ejecutará acorde al cumplimiento de los objetivos programados y plazos establecidos.

ARTÍCULO 63. (Seguimiento y Evaluación del PCEs)

El seguimiento y evaluación del PCEs, se realizará en relación a los resultados alcanzados, comprendido en el periodo que duró el evento hasta su normalidad.

Capítulo 10 . Del Proceso de Aprobación de los Planes

ARTÍCULO 64. (DE LA APROBACIÓN DE PLANES)

En lo concerniente a la formulación, reformulación, informes parciales y finales, los diferentes niveles de planificación del GAMC, tendrán las siguientes instancias de aprobación de los respectivos planes:

1. El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), será aprobado por el Honorable Concejo Municipal de del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.
2. El Plan Estratégico Institucional (PEI), será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.
3. Los Planes Sectoriales de Desarrollo (PSD) de las Secretarías Municipales, serán aprobados por las instancias correspondiente al sector.
4. Los Planes Operativos Anuales (POA) de las Secretarías Municipales, serán aprobados por el Honorable Concejo Municipal de del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.
5. El Honorable Concejo Municipal de del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi aprobará el documento consolidado del Plan Operativo Anual y Presupuesto a nivel Institucional y remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como también al Ministerio de Planificación del Desarrollo.
6. Los Planes Operativos Anuales Individuales (POAi) de los funcionarios públicos de las Secretarías Municipales y Unidades, serán aprobados por su inmediato superior y puesto en conocimiento a la MAE del GAMC, la consolidación y sistematización estará a cargo de la Dirección de Planificación del GAMC.
7. El Plan de Contingencias (PCEs) serán aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

TÍTULO III. SUBSISTEMA DE ARTICULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Capítulo 1 . De la Articulación POA - PSD -PEI - PTDI

ARTÍCULO 65. (De la Concordancia y Articulación de los Planes)

1. El PTDI y el PEI, deberán contar con el Informe de Compatibilidad y Concordancia emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y con su correspondiente normativa de aprobación para que entre en plena vigencia.
2. El PEI, PSD y POA deberán estar articulados, de tal manera que los resultados, acciones y productos permitan alcanzar las metas del PTDI.
3. La estructura y matriz de planificación del PEI del GAMC tomará como referencia la matriz de planificación del PTDI, para consolidar los resultados, acciones y productos institucionales del GAMC.

4. La articulación entre POA y/o PSD, PEI será a través de las Aperturas Programáticas del Plan Operativo Anual, con las acciones de mediano plazo de los planes de dichos planes.
5. El GAMC en aplicación del Sistema de Planificación podrá concertar la programación anual en concordancia con su PEI con las instancias responsables de la formulación de los planes nacionales, departamentales y municipales, en aspectos que sean pertinentes.

TÍTULO IV. SUBSISTEMA DE FINANCIAMIENTO

Capítulo 1 . Del Financiamiento de la Planificación

ARTÍCULO 66. (Fuentes de Financiamiento)

Para el cumplimiento del PEI y los PSD, en el marco del Sistema de Planificación del GAMC, se requiere de recursos financieros para la programación y ejecución de operaciones y actividades formuladas en los Planes Operativos Anuales. Estas fuentes son las siguientes:

- a) Recursos de Coparticipación Tributaria
- b) Coparticipación IDH
- c) Recursos Específicos Municipal
- d) Recursos Específicos Hospital
- e) Regalías Mineras
- f) Patentes Forestales
- g) Discapacidad
- h) y otros

ARTÍCULO 67. (Financiamiento de la Inversión)

La gestión del financiamiento de las inversiones necesarias para la planificación, estará regida por la programación Plurianual de Inversión Pública inscrita en el sistema.

ARTÍCULO 68. (Financiamiento por Convenios)

Las transferencias deberán sujetarse a los montos programados por las entidades otorgantes de financiamientos, previa suscripción de convenios y conocimiento del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE). Los presupuestos deberán estar inscritos en el SISIN WEB.

TÍTULO V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo 2 Disposiciones Finales

ARTÍCULO 69. (De las Modificaciones)

La Dirección de Planificación es responsable de la actualización y modificación periódica del presente Reglamento para su consideración y aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

ARTÍCULO 70. (Asuntos no Previstos)

Los asuntos no previstos en el presente Reglamento serán tratados y resueltos en reunión de Gabinete de las Secretarías Municipales y Direcciones, sobre la base del informe técnico emitido por la Dirección de Planificación.

Capítulo 1 Disposición Transitoria

ARTÍCULO 71. (De la Temporalidad)

A partir de la aprobación del PEI del GAMC 2021-2025 por la MAE, todas las Secretarías Municipales y Direcciones deben articular su planificación de mediano plazo a dicha temporalidad, debiendo además sujetarse a lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 72. (Vacíos Normativos)

En caso de existir vacíos normativos o cambios de políticas nacionales, sectoriales o políticas municipales, la Dirección de Planificación procederá, en coordinación con las Secretarías Municipales del GAMC, a reformular o modificar la planificación para garantizar la continuidad de la gestión municipal, mediante eventuales períodos de transición.

Caranavi, julio de 2024